



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPALIDAD DE SOLEDAD



TRÁNSITO DE
SOLEDAD

RESOLUCION N°022-A- DT

De MARZO 24 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD -IMTRASOL-, en uso de sus facultades legales, en especial las contempladas en Decreto 0142 de Junio 9 de 2003, Decreto 4170 de 2011 y

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante resolución N° 003 de Enero 02 de 2020, mediante el cual se adopto el plan de adquisición para la vigencia fiscal 2020
- 2 - Que mediante resolución No 021 DT del 20 de Marzo de 2020 , se declaro urgencia manifiesta social, económica y ecológica para celebrara contratación , bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria causada por el covid-19 ,con base al decreto 417 del 17 de marzo de 2020 de la presidencia de la república de Colombia.
- 3 - Que en la resolución No 021 DT. Prevé las actuaciones administrativas tendientes a mitigar la propagación del covid-19 y así preservar la vida y la salud pública de sus empleados y usuarios del municipio de soledad
- 4 - Que para desarrollar estas actividades se requiere contratar unas nuevas actividades a realizarse que no se encuentran programadas en el plan de adquisición publicado por la institución para la vigencia fiscal 2020.
- 5 - Que el plan de adquisición es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Y que a su vez esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.
- 6 - Que se hace necesario modificar el plan de adquisición de Bienes y servicios para la vigencia fiscal 2020 para que sea útil como un instrumento planificador para la toma de decisiones, flexible, Permitiendo los ajustes de acuerdo a las necesidades requeridas, teniendo en cuenta las partidas apropiadas en el presupuesto general del IMTRASOL de la vigencia 2020, que permita la ordenación del gasto, de acuerdo a lo Establecido en el sistema presupuestal y de contratación pública vigente
- 7 - Que para la modificación del plan de adquisición se tuvo en Cuenta como política, la siguiente: "que la determinación de las necesidades Debe ser un proceso participativo, así como los ajustes previos y Posteriores a la elaboración del Plan de adquisición de bienes y servicios, con el fin de propender por el buen uso de los recursos.

- Una de las tareas primordiales en la toma de decisiones de elementos a comprar, debe ser la de normalizar, estandarizar, en el sistema presupuestal y de contratación pública vigente.

www.soledad-atlantico.gov.co

- Calle 23 No 13 - 7 (Prolongación Avenida Murillo)
Centro Cívico y Nuestra Señora del Rosario No. 2307
Soledad - Colombia
- 393.1108 - 393.0087 - 393.0076
- notificacionesjudiciales@transitsoledad.gov.co
- www.transitsoledad.gov.co

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



TRÁNSITO DE
SOLEDAD

• En la modificación del plan de compras se consideraron los objetivos y estrategias planeada por el comité, mediante acta No 003 de 20 de marzo de 2020, también se tuvo en cuenta el plan de acción adscrito a la resolución No 021 DT del 20 de marzo de 2020, especialmente los destinados a salud,

• El Plan de adquisición de bienes y servicios, es uno de los instrumentos esenciales para fortalecer el proceso de control a la gestión de la entidad y al correcto desarrollo del proceso de planeación de la entidad”

8 - Que dentro de la modificación del Plan de adquisición de bienes y servicios, el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO aplicó la siguiente metodología: Se propusieron los ajustes necesarios por defecto o por exceso al plan de necesidades; ajustándolo a los consumos promedio, eliminando elementos .Cuya adquisición se puede aplazar sin causar traumatismo en las actividades del área interesada, teniendo en cuenta los recursos asignados en la Ley de Presupuesto en el rubro adquisición de bienes en funcionamiento y los rubros de inversión en el Sistema de libre destinación.

• Se priorizó y programo la adquisición de los bienes y servicios en el Tránsito de la vigencia fiscal 2020, de conformidad con la Disponibilidad de recursos, para la ejecución del Plan de adquisición de bienes y servicio, como uno de los instrumentos esenciales para

Fortalecer el proceso de control a la gestión de la entidad y al Correcto desarrollo del proceso de planeación de la entidad” Se programaron las adquisiciones según las Siguietes modalidades de contratación: Mínima Cuantía, Contratación Directa, para las nuevas modalidades a contratar mediante la emergencia sanitaria, causada por la propagación del covid -19.

• Se busca minimizar el número de procesos de contratación de manera que se cumplan con eficiencia las actividades programadas.

• Se dará prioridad a los procesos de contratación de los bienes que hayan presentado mayor demanda.

• El Comité de Compras analizó y presento de acuerdo a las Necesidades manifestadas por las el instituto Municipal de Transportes y Tránsito de Soledad para darle cumplimiento a lo programado para la prevención del covid -19, autorizando para ellos aplazar las compras de papelería por \$10.000.000 y suministro de cafetería por \$3.000.000 mas \$2.700.000 que no se habían programado por austeridad del rubro de materiales y suministro y utilizar estos recursos para la adquisición de elementos de bioseguridad, los cuales fueron programados en dos actividades una por valor de \$ 2.608.000 y la otra por \$10.000.000, para un total de \$12.608.000 los cuales serán utilizados en su totalidad para adquirir los elementos de bioseguridad, también se decidió aplazar en la suma de \$3.000.000 destinados para mantenimiento y se tomo un \$1.000.000 disponible de gastos e imprevistos sin asignar para la actividad de fumigación que ya tenía asignado \$1.000.000 para tener disponible \$5.000.000 para la actividad de mantenimiento de las área, fumigación y desinfección.

www.soledad.atlantico.gov.co

www.soledad.atlantico.gov.co

📍 Calle 63 No. 13 - 71 (Probrigación Avenida Murillo)
Centro Comercial Nuestro Atlántico, piso 2, c.c. 63-71
Soledad - Colombia

☎ 393 1 36 793 00 87 - 393 00 76

✉ naht.transmunicipales@transsoledad.gov.co

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



TRÁNSITO DE
SOLEDAD

para la contratación de software y Hardware licenciado para trabajar de forma remota desde casa se redujo la partida asignada en la adquisición de software de manejo de cursos para infractores que tenía asignado \$25.000.000. se redujo en \$ 20.000.000 , dejando disponible \$5.000.000 ,pero ya esta actividad estaba contemplada en el plan de adquisición con una disponibilidad de \$12.000.000 se le sumaron los \$5.000.000 y del rubro de modernización se utilizaron 23.000.000 que no se habían programado por mantener la austeridad del gasto de los cuales se tomaron \$ 3.000.000 para la adquisición de software y hardware y los \$20.000.000 restantes serán utilizados para crear el código de servicios determinado de interiores dotación y remodelación (cielo raso y pantalla anti salpicadura)

9 - Que lo anterior permite contar con una herramienta para controlar y Garantizar que los recursos presupuestales asignados se ejecuten con Oportunidad y eficiencia durante la vigencia fiscal 2020.

10- En mérito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el plan de adquisición de bienes y servicios (compras) para la vigencia fiscal 2020 según los detalles descritos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: la presente modificación del plan de adquisición modifica los valores programados en el Plan de adquisición de Bienes y servicios inicial para vigencia fiscal 2020 el cual inicio con la suma de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L (2.792.000.000, 00) y ahora haciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIESIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L (\$2.818.700.000)

ARTICULO TERCERO: Disponer mediante Acta aprobada del Comité De ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS del Instituto Municipal de Transportes de soledad, las Modificaciones que son necesarios al Plan General de bienes y servicios de acuerdo a informes presentados por el plan de acción para atender la emergencia sanitaria prevención covid -19 , durante la vigencia 2020.

ARTÍCULO CUARTO: El oficina de planeación o quien haga sus veces Cada trimestre presentara informe de evaluación y seguimiento a la Ejecución del Plan General de Adquisición de bienes y servicios al Comité de adquisición de bienes y servicios.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente MODIFICACION AL Plan General de adquisición de Bienes y Servicios a través de la página web del IMTRASOL. Y en el SECOP I

www.soledad-atlantico.gov.co

- Calle 63 No. 13 - 71 (Prolongación Avenida Muñoz)
Centro Comercial Nuestra Atlántica piso 2 local 1005
Soledad - Colombia
- 393 11176 - 393 10087 - 393 0078
- notificaciones@transitosoledad.gov.co
- www.transitosoledad.gov.co

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



TRÁNSITO DE
SOLEDAD

ARTICULO QUINTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Soledad a los 24 días del mes de marzo de 2020

Yomaira Solano Arrieta
YOMAIRA SOLANO ARRIETA
DIRECTORA

Proyecto: E.MACHACÓN
P. UNIVERSITARIO

YUBO: José Torregrosa
Jefe jurídico

www.soledad-atlantico.gov.co

-  Calle 63 No 13 - 71 (Prolongación Avenida Murillo)
Centro Comercial Nuestro Atlántico, piso 2 local 2C05
Soledad - Colombia
-  393 11 08 - 393 00 87 - 393 00 78
-  notificacionesjudiciales@transitsoledad.gov.co
-  www.transitsoledad.gov.co

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD